

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMERCIO VIRTUAL NMC S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y POR OTRA PARTE “EL CLIENTE” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL CLIENTE” a realizar a su favor, todas las operaciones de reparación y/o mantenimiento que le sean solicitadas sobre la motocicleta respectiva, con el objeto de obtener las condiciones óptimas de funcionamiento, en estrecha conformidad al estado que guarda y presenta el funcionamiento mecánico y/o eléctrico de la unidad al momento de su presentación.

Para lo cual, “EL PROVEEDOR” hará del conocimiento de “EL CLIENTE”, derivado del respectivo diagnóstico, el tipo de servicio a realizar, así como el costo de las piezas o refacciones y mano de obra sobre la motocicleta, a través del presupuesto que por escrito se contiene al anverso del presente contrato de reparación y/o mantenimiento de motocicletas.

El diagnóstico a elaborar por “EL PROVEEDOR” será el resultado de la revisión física y mecánica de la unidad con el objeto de determinar el estado que guarda el funcionamiento mecánico y/o eléctrico.

SEGUNDA. “EL CLIENTE” se obliga al pago de los servicios de reparación y/o mantenimiento realizados por “EL PROVEEDOR”, así como el reembolso de todos y cada uno de los gastos realizados y debidamente comprobados, como es el precio de refacciones y materiales usados en la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta.

“EL CLIENTE” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, el costo por el diagnóstico de su unidad, cantidad señalada al anverso de este contrato, siempre y cuando no lo acepte “EL CLIENTE”, en caso contrario, éste no se cobrará.

TERCERA. “EL CLIENTE” acepta haber tenido a su acceso para su conocimiento la lista de los precios por concepto de mano de obra, refacciones y materiales a usar en las operaciones de reparación y/o mantenimiento ofrecidas por “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. Cuando la motocicleta a reparar presente fallas no contempladas en el presupuesto respectivo, su reparación y/o mantenimiento, así como su costo deberán ser autorizados expresamente por “EL CLIENTE”, a través del uso de cualquier medio idóneo de comunicación, como es vía la telefónica, fax, correo certificado o correo electrónico. Los incrementos que resulten durante la reparación por costos no previsible y/o incrementos resultantes al momento de la ejecución de la reparación ordenada, y que sean menor al 15% sobre el total del presupuesto, no se requerirá de la autorización de “EL CLIENTE”. El tiempo que transcurra para requisitar esta condición modificará la fecha de entrega en la misma medida.

QUINTA. El lugar de la entrega física del vehículo a reparar por parte de “EL CLIENTE” será en la sucursal de presentación para su reparación de “EL PROVEEDOR”, en donde se hará constar el estado físico y las condiciones generales de la motocicleta, así como el diagnóstico respectivo. El lugar de la entrega física de la motocicleta reparada por parte de “EL PROVEEDOR” será en las mismas instalaciones en donde se recibió físicamente para su reparación y/o mantenimiento, y en la fecha descrita y precisada al anverso del presente contrato.

Para el caso de que la motocicleta no sea recogida por “EL CLIENTE” dentro del término de dos días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada al anverso del presente contrato, “EL CLIENTE” pagará, por concepto de depósito, dos días de salario diario mínimo general vigente para el Distrito Federal por cada 24 horas que transcurran.

SEXTA. Ambas partes están de acuerdo en que el precio de la presente operación será cubierto por “EL CLIENTE” en la siguiente forma:

- Efectivo,
- Tarjeta de crédito o débito. O
- Transferencia bancaria.

SÉPTIMA. “EL CLIENTE” podrá exigirle a “EL PROVEEDOR” que cuando utilice información con fines mercadotécnicos o publicitarios propios no sea:

- Cedida o transmitida a terceros.
- Enviada publicidad sobre bienes o servicios.

Para el caso contrario, “EL CLIENTE” deberá expresar su consentimiento expresamente, a través de su firma:

“EL CLIENTE”:

OCTAVA. “EL PROVEEDOR” se compromete que al reparar o dar mantenimiento a la motocicleta, solo se utilizarán refacciones o piezas nuevas y apropiadas; excepto cuando medie autorización expresa de “EL CLIENTE”, quien podrá autorizar el uso de refacciones y piezas remanufacturadas, usadas o reconstruidas, a través del uso de cualquier medio idóneo de comunicación, como es vía telefónica, fax, correo certificado o correo electrónico, lo anterior de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Las partes, refacciones u otros materiales necesarios para la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta podrán ser suministrados por “EL CLIENTE”, cuando previamente así lo haya aprobado “EL PROVEEDOR”.

NOVENA. “EL PROVEEDOR” al momento de la entrega física de la unidad a “EL CLIENTE” le hará la entrega física de las refacciones y piezas sustituidas en el servicio de reparación o mantenimiento, excepto cuando:

- “EL CLIENTE” exprese lo contrario.
- Las refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantía.
- Se trate de residuos peligrosos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Se trate de partes o refacciones que por motivo del material de su constitución se desintegren al removerlas de su lugar o posición.

DÉCIMA. Toda operación de reparación y/o mantenimiento aceptado por “EL CLIENTE” tienen la garantía de **60 días**, contados a partir de la fecha de entrega física del vehículo, por lo que hace a mano de obra. Mientras que por lo que hace a las refacciones y piezas, la garantía será por el tiempo especificado por el fabricante. Estas garantías quedarán sin efecto cuando se manifieste mal uso, negligencia o descuido, o si la motocicleta es intervenida por un tercero no autorizado. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva esta garantía será suficiente que “EL CLIENTE” acuda con la motocicleta, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a sábado, en cualquiera de nuestros tres establecimientos ubicados en:

- La calle de 22 de diciembre de 1860, manzana 111, lote 1162, esquina leyes de reforma, en la colonia leyes de reforma, delegación Iztapalapa, en esta Ciudad de México, C. P. 09310. Teléfono: (01-55) 5600-6230
- Prolongación división del norte, número 245, colonia la Cebada San Lorenzo, en esta Ciudad de México, C. P. 16018. Teléfono: (01-55) 5675-9754
- La carretera a Tepexpan, Km. 31.5, Radiofaro Totolcingo, Municipio de Acolman, Estado de México. Teléfono: (01-59) 4956-6950

“EL PROVEEDOR” asume la cobertura de los gastos erogados por “EL CLIENTE” para lograr el cumplimiento de la garantía en un domicilio diverso a los antes señalados.

Las reparaciones efectuadas por “EL PROVEEDOR” en cumplimiento a la garantía de servicio serán sin cargo alguno para “EL CLIENTE”, excepto aquellos trabajos que no deriven de la reparación aceptada en el presupuesto. El tiempo de reparación y/o mantenimiento de la motocicleta bajo el uso de garantía no es computable dentro del plazo de la misma.

“EL PROVEEDOR” es responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales, imputables a él, que sufra la motocicleta de “EL CLIENTE” mientras se encuentre bajo su responsabilidad.

ONCEAVA. “EL CLIENTE” autoriza el uso de la motocicleta en la zona aledaña con un radio de 5 kilómetros al área del taller, a efectos de pruebas o verificación de las reparaciones a efectuar o efectuadas. “EL PROVEEDOR” no podrá utilizar la motocicleta para uso personal, fines propios o terceros. “EL PROVEEDOR” se hace responsable por los daños causados a la motocicleta de “EL CLIENTE” como consecuencia de los recorridos de prueba por parte del personal de “EL PROVEEDOR”. El riesgo en un recorrido de prueba es por cuenta de “EL CLIENTE” cuando él mismo solicite que será él o un representante suyo quien guíe la motocicleta. Asimismo, “EL PROVEEDOR” se hace responsable de los daños parciales o pérdida total imputables a él, que se ocasionen a la motocicleta que “EL CLIENTE” haya notificado al momento de recibir físicamente la unidad, mientras la misma se encuentre bajo su resguardo, y durante el tiempo de reparación. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” cuenta con un seguro suficiente para cubrir los daños o el extravío de la motocicleta a “EL CLIENTE”, cuyo número de póliza es: _____ con la compañía:

DOCEAVA. “EL PROVEEDOR” no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en la motocicleta, salvo que haya sido notificado y puesto bajo su resguardo al momento de la recepción física de la motocicleta

TRECEAVA. “EL PROVEEDOR” se obliga a expedir la factura o comprobante de pago respectivo por la operación de reparación y/o mantenimiento realizado, en donde se especificarán precio por concepto de mano de obra; y precio por concepto de refacciones, piezas, materiales y accesorios, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

CATORCEAVA. “EL CLIENTE” podrá cancelar la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento, solicitar algún cambio en el lugar u horario originalmente pactados para la prestación del servicio respectivo sin pena alguna para él, para ello debiendo hacerlo por escrito, presentarlo ante el lugar de recepción de la motocicleta para su reparación y/o mantenimiento, y en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la fecha de recepción de la motocicleta para su reparación y/o mantenimiento por “EL PROVEEDOR”; y en su caso debiendo pagar a “EL PROVEEDOR” el importe de la mano de obra ya realizada, y pagar los gastos ya realizados por las refacciones o partes colocadas o adquiridas hasta el momento de la renuncia o cambio.

QUINCEAVA. “EL PROVEEDOR” es responsable ante “EL CLIENTE” por el incumplimiento de los servicios contratados, aun cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

DIECISEISAVA. “EL CLIENTE” libera a “EL PROVEEDOR” del servicio de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad, posesión o cualquier otro derecho inherente a la motocicleta, partes o componentes de la misma, obligándose a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

DIECISIETEAVA. Son causas de rescisión del presente contrato de servicios de reparación y/o mantenimiento de motocicletas:

- Que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega física de la motocicleta en las condiciones pactadas en el presente contrato por causas imputable a él. En este caso “EL CLIENTE” le notificará por escrito el incumplimiento de dicha obligación, y “EL PROVEEDOR” devolverá las cantidades que por cualquier concepto hubiese recibido de “EL CLIENTE” con motivo de este contrato, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado dicho incumplimiento, más la cantidad por concepto de pena convencional equivalente al 10% del precio total de la operación, en el que se incluye el IVA.
- Que “EL CLIENTE” incumpla con su obligación de pago. En el evento que “EL CLIENTE” incumpla con el pago de los servicios de reparación y/o mantenimiento, “EL PROVEEDOR” le notificará por escrito su incumplimiento y podrá exigirle la rescisión o cumplimiento del contrato por mora, más la pena convencional del 10% del precio total de la operación, en el que se incluye el IVA.

Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en el sentido de que las penas convencionales deberán ser equitativas y de la misma magnitud para las partes contratantes.

DIECIOCHOAVA. Las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato, y de las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, prácticas comerciales-elementos de información para la prestación de servicios en general, y cualquier otra disposición aplicable, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio de “EL PROVEEDOR” ubicado en la ciudad de México, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios futuros.

DIECINUEVEAVA. “EL CLIENTE” y “EL PROVEEDOR” aceptan la celebración del presente contrato de servicios de reparación y/o mantenimiento de motocicletas, en los términos establecidos en este contrato, y sabedores de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado para todos los efectos legales a que haya lugar.

EL PROVEEDOR	EL CLIENTE
<p>(Nombre y Firma)</p> <p>Firmado que fue el presente contrato de servicios de reparación y/o mantenimiento de motocicletas en todas sus partes sin que haya mediado información o datos falsos, parciales o erróneos, y enterado tanto del contenido de este contrato como de sus consecuencias legales.</p>	<p>(Nombre y Firma)</p> <p>Firmado que fue el presente contrato de servicios de reparación y/o mantenimiento de motocicletas en todas sus partes sin que haya mediado información o datos falsos, parciales o erróneos, y enterado tanto del contenido de este contrato como de sus consecuencias legales.</p>

(*) El presente contrato fue registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 326-2008, el día 07 de febrero del dos mil ocho.